

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22932 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia:

1.º - Que en el procedimiento n.º 471/2015, por Auto de fecha 25/06/15, se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor RÍO NANSA, S.L. con CIF n.º B-81107088 con domicilio en C/ del Carbón, 7 de Leganés- Madrid.

2.º - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º - Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

-Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de RÍO NANSA, S.L. ADMINISTRADOR CONCURSAL, don ALEJANDRO BENGIO BENGIO con domicilio en C/ Diego de León, 47 de Madrid, teléfono 91.838.85.93.

-También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: rionansa@bengioyassociados.com Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º - Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

5.º - Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Madrid, 2 de julio de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150031601-1